



**EVALUACION DEL PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL
DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA.**

FORTASEG - EJERCICIO 2020

MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT.

INDICE

1. Presentación.

- 2. Resumen Ejecutivo.**
- 3. Objetivos de la Evaluación.**
 - a. Objetivo General
 - b. Objetivo Especifico
- 4. Alcance de la Evaluación.**
 - a. Alcance de la Evaluación
 - b. Descripción del FORTASEG
 - c. Marco Legal del FORTASEG
- 5. Metodología.**
- 6. Apartados de la Evaluación de Consistencia y Resultados.**
 - a. En materia de diseño.
 - b. En materia de planeación estratégica.
 - c. En materia de operación.
 - d. En materia de resultados.
- 7. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.**
- 8. Conclusión.**
- 9. Fuentes de Información.**
- 10. Glosario de términos.**

1.- Presentación

El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la seguridad pública es una función de estado a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios para estos últimos comprende la prevención de los delitos; la coordinación vecinal para la coadyuvancia en las tareas de

vigilancia, así como levantar infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

De igual forma; se estipula en el artículo 134 de la Constitución que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las Entidades Federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos.

El artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fin salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, y el orden público, comprende además la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado.

Con respecto al gasto federalizado, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) establece en su artículo 85, fracción I, que los recursos federales transferidos a entidades y municipios se evalúen con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias técnicas independientes, conforme al artículo 110 de esta misma, el cual a su vez establece los criterios que deben seguirse en la evaluación del desempeño.

Asimismo, el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) señala que los entes públicos federales, estatales y municipales deberán publicar un Programa Anual de Evaluación, junto con los resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas.

El Programa Anual de Evaluación 2021 para el Ejercicio Fiscal 2020 de los Programas de la Administración Pública Municipal de Bahía de Banderas, contempla aquellos financiados con recursos de origen federal, entre otros, el Subsidio para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública (FORTASEG); el cual tiene como objetivo establecer los programas federales en su componente municipal que deberán ser

evaluados, el tipo de evaluación a realizar y el calendario de su ejecución, de forma que en el mediano plazo éste permita vincular los resultados obtenidos en las decisiones de asignación de recursos en el marco del proceso programático y presupuestario.

El municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; ha desarrollado su programa presupuestario en el que se incluye su MIR, misma que ha sido revisada para cada estrategia del Plan Municipal de Desarrollo y sus unidades ejecutoras, criterio con el que se ha de realizar la evaluación de dichos programas presupuestarios mismos que han de contemplar los proyectos de las unidades ejecutoras alineados a cada estrategia y encaminados al logro de los indicadores contenidos en cada MIR, de igual manera en el marco del Presupuesto con base en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública del Municipio de Bahía de Banderas Nayarit (SED-APMB).

Lo anterior, con el propósito de disminuir la incidencia delictiva, los índices de violencia e implementar un sistema de profesionalización que garantice las capacidades técnicas, tácticas y estratégicas en la policía del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; por ello se debe evaluar la gestión pública en este ámbito, ser transparentes y, rendir cuentas del ejercicio de los recursos públicos y sus resultados e impactos en el problema medular de la sociedad que es la inseguridad pública.

Al evaluar el desempeño público se obtiene información del resultado de los programas y/o subsidios, con la finalidad de identificar discrepancias e inconsistencias en los resultados definitivos; aunado a lo anterior, fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas del ejercicio y los recursos públicos, lo que implica implementar acciones oportunas para tomar las mejores decisiones que incidan en un beneficio a la ciudadanía y con ello obtener el apoyo y confianza de la sociedad.

2.- Resumen Ejecutivo.

Las políticas en materia de seguridad pública que son acordadas por el Sistema Nacional de Seguridad Pública cuentan con recursos federales que se destinan a los estados y municipios para apoyar la realización de las metas en los temas de

profesionalización de las personas que conforman a las distintas instituciones encargadas de la seguridad pública, para la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, su equipamiento, la construcción de infraestructura física, así como para la implementación de plataformas electrónicas de datos útiles para los fines de la seguridad pública.

Sobre estos recursos, el Sistema Nacional de Seguridad Pública mantiene una constancia supervisión y verificación para que su aplicación se realice conforme a la ley y sirvan para cumplir las metas establecidas.

El FORTASEG es un subsidio que se otorga a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando éstos ejercen la función de seguridad pública en lugar de los primeros o coordinados con ellos, para el fortalecimiento de los temas de Seguridad.

Con este subsidio se cubren aspectos de evaluación de control de confianza de los elementos operativos de las instituciones policiales municipales, su capacitación, recursos destinados a la homologación policial y a la mejora de condiciones laborales de los policías, su equipamiento, la construcción de infraestructura, prevención del delito y la conformación de bases de datos de seguridad pública y centros telefónicos de atención de llamadas de emergencia y en general apoyar la profesionalización, certificación y equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública. En esencia, el FORTASEG se basa en el desarrollo de las personas, así como el fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública, la prevención social de la violencia y la delincuencia, la capacitación en materia de derechos humanos e igualdad de género.

Los principales programas de seguridad nacional son:

1. Diseño de políticas públicas destinadas a la prevención social de la violencia.
2. Desarrollo, profesionalización y certificación policial.
3. Tecnologías, infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial.
4. Implementación y desarrollo del sistema de justicia penal.
5. Sistema nacional de información para la seguridad pública.
6. Sistema Nacional de Atención de Llamadas de emergencia y denuncias ciudadanas.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública colaboró junto con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el desarrollo y

replanteamiento de nuevas fórmulas de elegibilidad y distribución del subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020 (FORTASEG).

El artículo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019, prevé la cantidad de \$4,000,000,000.00 (CUATRO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), Los subsidios a que se refiere este artículo serán destinados para los conceptos y conforme a los lineamientos que establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en alineación con los programas con prioridad nacional definidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con el objeto de apoyar la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, así como al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública y a la prevención social de la violencia y la delincuencia. A más tardar el 15 de febrero, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública publicará en el Diario Oficial de la Federación los lineamientos a que se refiere este artículo, los cuales incluirán lo siguiente:

- I. Los requisitos y procedimientos para la gestión, administración y evaluación de los recursos, mismos que establecerán, entre otros, los plazos para la solicitud y entrega de recursos, así como el porcentaje de participación que deberán cubrir los beneficiarios como aportación;
- II. La fórmula de elegibilidad y distribución de recursos. En dicha fórmula deberá tomarse en consideración, entre otros, el número de habitantes; el estado de fuerza de los elementos policiales; la eficiencia en el combate a la delincuencia; la incidencia delictiva en los municipios y demarcaciones territoriales y las características asociadas a los mismos, como son: destinos turísticos, zonas fronterizas, conurbados y aquellos afectados por su proximidad geográfica a otros con alta incidencia delictiva, y
- III. La lista de municipios y demarcaciones territoriales beneficiarios del subsidio y el monto de asignación correspondiente a cada uno. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública deberá suscribir los convenios específicos de adhesión y sus anexos técnicos, con las entidades federativas y con los beneficiarios del subsidio, a más tardar el 15 de marzo de 2020.

En dichos convenios deberán preverse los términos de la administración de los recursos del subsidio con base en las siguientes modalidades:

a) Ejercicio directo de la función de seguridad pública en el municipio o demarcación territorial por la entidad federativa;

b) Ejercicio directo de la función de seguridad pública por el municipio o demarcación territorial, o

c) Ejercicio coordinado de la función de seguridad pública entre ambos. En los casos de los incisos b) y c) deberá estipularse el compromiso de las entidades federativas de entregar el monto correspondiente de los recursos a los municipios o demarcaciones territoriales, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores a que aquéllas reciban los recursos de la Federación.

En los convenios se podrá establecer la posibilidad de realizar compras en forma consolidada y la transferencia de recursos en especie por parte de la Federación a los beneficiarios, así como otros mecanismos que faciliten el ejercicio de los subsidios.

Los recursos a que se refiere este artículo se sujetarán a las disposiciones aplicables a los subsidios federales, incluyendo aquéllas establecidas en el artículo 8 de este Decreto.

Tomando en consideración lo establecido en el numeral IX, del artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), se enuncia lo siguiente:

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobará a más tardar en el mes de enero (2020), los criterios de distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública a que se refiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos de lo establecido en el artículo 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Para efectos del párrafo anterior, se promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destine a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública y la prevención de la violencia con perspectiva de género y enfoque de Derechos Humanos. El Consejo Nacional de Seguridad Pública, al aprobar los criterios para la distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal que se otorguen a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la

Ciudad de México para la seguridad pública, promoverá y vigilará que su aplicación se oriente al cumplimiento de los ejes estratégicos y programas con prioridad nacional definidos por dicho Consejo, así como que su erogación se realice en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Para tales efectos, los convenios relativos a estos fondos establecerán mecanismos que contribuyan a agilizar la recepción y el ejercicio de los recursos que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Dicho Consejo promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) se distribuya entre los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos para seguridad pública a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, deberán alinear, en su caso, la aplicación de los recursos para implementar y operar el modelo de desarrollo y operación policial previsto en la ley de la materia, conforme a los ejes estratégicos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Normativa y metodología de la evaluación.

Con base en el marco normativo que mandata a los entes públicos federales, estatales y municipales el seguimiento, la evaluación y la rendición de cuentas de los recursos públicos que reciban por parte del estado, el municipio de Bahía de Banderas publica anualmente su Programa Anual de Evaluación (PAE), así como los Términos de Referencia (TdR) de cada una de las evaluaciones que se realizan año con año; el PAE 2020 solicitó la realización de una Evaluación de Consistencia y Resultados al FORTASEG.

El objetivo de esta evaluación, de acuerdo con los Términos de Referencia específicos, es evaluar la consistencia y orientación a resultados del FORTASEG con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, planeación estratégica, operación y resultados. Para ello, se llevó a cabo un análisis de gabinete de las evidencias documentales que fueron recabadas y proporcionadas

por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit.

En Materia de Diseño: Existe una alineación estratégica adecuada en los instrumentos de planeación del fondo a nivel municipal con las metas, objetivos y estrategias en materia de seguridad pública del Plan Nacional de Desarrollo vigente en 2020. Es decir el municipio de Bahía de Banderas cumpliendo con el convenio específico de adhesión para el otorgamiento del subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública 2020, así como el Anexo Técnico del convenio y los Lineamientos Generales de Evaluación emitidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, asigno los recursos del FORTASEG a los programas con prioridad nacional que tuvieran un efecto o cobertura en el total de la población objetivo, considerando a todos los habitantes del municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, como población objetivo. Es importante resaltar que se deben dirigir las acciones del programa a las zonas que registren mayor incidencia delictiva en el municipio, para tratar de mitigar la violencia e inseguridad que representan dichas zonas de forma efectiva.

En Materia de Planeación Estratégica: El municipio cuenta con capacidades de planeación estratégica suficientes que han posibilitado la elaboración de su Plan Municipal de Desarrollo, en el cual se incluye un diagnóstico pertinente en materia de seguridad. También cuenta con mecanismos de seguimiento a los indicadores que mide el avance de los compromisos que se establecen en dicho instrumento de planeación (MIR).

No obstante, lo anterior, falta establecer un manual de políticas de generación, seguimiento y evaluación de indicadores del presupuesto basado en resultados, en el cual se definan las acciones a realizar cuando no se cumplan las metas establecidas en la MIR.

En Materia de Operación: El FORTASEG opera bajo una lógica vertical y fundamentalmente con un enfoque federalizado debido a los siguientes factores:

- Los recursos del fondo no pierden su carácter federal.
- La naturaleza funcional del FORTASEG es la de ser un subsidio complementario de la federación a los presupuestos de los municipios.
- La implementación del FORTASEG a nivel municipal, responde en primera instancia a las prioridades nacionales en materia de seguridad, las cuales están definidas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema

Nacional de Seguridad Pública.

En la gestión municipal del FORTASEG al establecer líneas definidas en materia de seguridad, limita de alguna manera su articulación con la planeación estratégica, la identificación de necesidades específicas y las problemáticas locales en materia de seguridad pública. Lo anterior es así, toda vez que el subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública al no ser suficiente para cubrir los seis programas de prioridad nacional, el municipio de Bahía de Banderas asignó los fondos del FORTASEG solamente a tres programas prioritarios, siendo estos:

Programa de Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.

Programa de Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal

Programa de Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial.

El seguimiento a los avances del FORTASEG se lleva a cabo con base en un informe mensual sobre los movimientos que presentan las cuentas bancarias productivas específicas de los recursos del FORTASEG y la coparticipación municipal. Dicho informe debe contemplar el ejercicio de los recursos y el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y porcentajes de inversión de los proyectos establecidos en el anexo técnico del FORTASEG.

De igual manera se debe remitir un informe trimestral sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas, el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FORTASEG, señalando los recursos que están comprometidos, devengados y pagados, así como la disponibilidad presupuestaria y financiera con la que cuenta a la fecha de corte del reporte.

En materia de resultados: El municipio de Bahía de Banderas, cumplió adecuadamente con las metas comprometidas en el Anexo Técnico del convenio específico para el otorgamiento del subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública en el ejercicio 2019; tal como se aprecia en los informes mensuales, trimestrales y anuales remitidos al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Ahora bien, toda vez que el objetivo principal de la seguridad pública es lograr y mantener la paz y el orden social, el municipio de Bahía de Banderas estableció en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) dos programas presupuestarios para lograr ese objetivo, los cuales son:

Pp-E001 Escudo Bahía.

Objetivo del Programa: Disminuir la delincuencia y accidentes viales fortaleciendo las actividades de prevención y dando seguimiento a las actividades institucionales programadas para que de igual forma se mejore la percepción de inseguridad en la ciudadanía.

Dependencia: Dirección de Seguridad y Tránsito

Eje del PMD: I. Juntos Por Nuestra Seguridad

Objetivo del PMD: 1.1 Escudo Bahía, 1.2 Movilidad Ágil, Segura y Sustentable.

Estrategia/Programa:

1.1 Seguridad cercana respetuosa de los derechos humanos, 1.6 Seguridad coordinada

1.3 Seguridad preventiva y operativa, 1.7 La seguridad es prioridad de todos

1.4 Seguridad Confiable, 1.5 Seguridad Moderna, 1.2.1 Movilidad para todos, 1.2.2 Seguridad Vial

Pp-E002 Seguridad Confiable y Moderna.

Objetivo del Programa: Aplicar los recursos federales para ampliar el número de policías y la inversión que requieren para proveer de la seguridad que los Bahía Banderenses necesitan.

Dependencia: Dirección de Seguridad y Tránsito

Eje del PMD: I. Juntos Por Nuestra Seguridad

Objetivo del PMD: 1.1 Escudo Bahía

Estrategia/Programa:

1.4 Seguridad Confiable 1.5 Seguridad Moderna 1.6 Seguridad Coordinada

Ambos programas presupuestarios deben estar alineados al cumplimiento de los programas de prioridad nacional, de tal manera que se pueda fortalecer la capacidad institucional del municipio para cumplir con su responsabilidad en materia de seguridad pública. De ahí la importancia de establecer políticas de generación, seguimiento y evaluación de indicadores del presupuesto basado en resultados, en el cual se definan las acciones a realizar cuando no se cumplan las metas establecidas en la MIR, para fortalecer y definir en el siguiente ejercicio el enfoque que se le dará a la seguridad pública municipal.

3.- Objetivos de la Evaluación.

La evaluación del desempeño tiene el objetivo de conocer los resultados de la aplicación de los recursos del FORTASEG 2020 con el fin de mejorar la gestión en la entrega de bienes y servicios públicos a la población beneficiaria, optimizar el uso de los recursos y rendir cuentas a la sociedad, a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos, metas y procesos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del FORTASEG para el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

a) Objetivo General

Evaluar la consistencia y resultados del ejercicio del gasto del fondo para el fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal, del Municipio de Bahía de Banderas, así como el cumplimiento normativo, su gestión, la participación social y logros obtenidos. Lo anterior considerando el diseño, la planeación estratégica, la operación y los resultados alcanzados.

b) **Objetivos Específicos.**

- Verificar las acciones realizadas en la profesionalización de la policía municipal y los estímulos económicos o compensaciones otorgados al cuerpo policial por su buen desempeño.
- Analizar y verificar si entregó equipamiento para los elementos policiales.
- Evaluar la aplicación de exámenes de confiabilidad y certificación de la policía.
- Analizar el fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de la dirección de seguridad pública.
- Analizar y evaluar los programas realizados en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.
- Verificar el cumplimiento a los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

4.- Alcance de la Evaluación.

a) **Alcance de la evaluación.**

Total, del monto invertido en Bahía de Banderas.

FORTASEG ejercicio presupuestal 2020

Inversión Federal: **\$ 8'176,530.00**

Inversión Municipal: **\$1'635,306.00**

Áreas evaluadas.

Las áreas del Gobierno Municipal de Bahía de Banderas Nayarit, participantes dentro de la evaluación del FORTASEG fueron: **la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal, sus atribuciones y el cumplimiento de las mismas se analizan en el apartado seis, inciso “3” en materia de operación del FORTASEG.**

b) Descripción del FORTASEG.

El subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública (FORTASEG) se otorga a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando éstos ejercen la función de seguridad pública en lugar de los primeros o coordinados con ellos, para el fortalecimiento de los temas de seguridad pública. Este fondo se originó en 2016, en sustitución del Subsidio para la Seguridad en los Municipios denominado SUBSEMUN.

Con este subsidio se deben cubrir aspectos de evaluación de control de confianza de los elementos operativos de las instituciones policiales municipales, su capacitación, recursos destinados a la homologación policial y a la mejora de condiciones laborales de los policías, su equipamiento, la construcción de infraestructura, prevención del delito y la conformación de bases de datos de seguridad pública y centros telefónicos de atención de llamadas de emergencia y en general apoyar la profesionalización, certificación y equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública. En esencia, la diferencia principal con el SUBSEMUN es que el FORTASEG se basa en el desarrollo de las personas, así como el fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública, para la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como la capacitación en materia de derechos humanos e igualdad de género.

c) Marco Legal del FORTASEG.

La normatividad aplicable al subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública (FORTASEG) se establece en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala: "... La seguridad pública es una función a cargo de la federación, las entidades federativas y los municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas...".

El artículo 134 de la Constitución que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su artículo 2º, determina que "...la Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, y que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos; y además comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo".

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) establece en su artículo 85, fracción I, que los recursos federales transferidos a entidades y municipios se evalúen con base en indicadores estratégicos y de gestión.

En cumplimiento al artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); artículos 54, 61 fracción II, inciso c) segundo párrafo, 62, y 79 primer párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 1º de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; y a los artículos 1º y 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, el presente documento reporta la evaluación del desempeño al subsidio otorgado para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad Pública. En la siguiente tabla se hace mención a todas las normas legales que intervienen en la planeación, ejecución, evaluación y resultados del FORTASEG:

NOMBRE	ARTICULO
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Artículos 25 y 26.
Ley General de Contabilidad Gubernamental	Artículos 56, 61, 71, 75, 76,
Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria	Artículos 85 y 110.
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit	Art. 115 y 117.
Ley Municipal para el Estado de Nayarit	Art. 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204.
Presupuesto de Egresos del municipio de Bahía de Banderas para el Ejercicio Fiscal 2020	Artículos 35,42 y 43.

5.- Metodología.

Dado que se trata de un estudio relativo al análisis descriptivo de las condiciones y términos del ejercicio del gasto del Fondo para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal (FORTASEG) del ejercicio fiscal 2019 y sus resultados en el Municipio de Bahía de Banderas, para estar en condiciones de determinar el grado de cumplimiento normativo, de gestión, y participación social en términos de lo dispuesto en la normatividad aplicable, iniciamos por señalar los antecedentes del fondo verificando la base documental, para estar en condiciones de presentar el análisis descriptivo, procedimental y sustantivo de la operación en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, en el ejercicio 2019 y presentar el estudio comparativo con relación a los preceptos legales aplicables para en su caso estar en condiciones de hacer las observaciones, propuestas y recomendaciones pertinentes.

Ello a través de trabajo de gabinete, el trabajo de gabinete consistió en recabar la información para el análisis de procedimientos, es decir, para el mapeo de la estructura de la coordinación del fondo y cada uno de sus elementos, la cual debe ser el sustento para el análisis sustantivo e integral de la coordinación.

La selección de las fuentes de información para la evaluación consideró la normatividad asociada al fondo y la información que generó cada uno de los informes derivados de la coordinación del fondo, dependencias e instancias federales.

La respuesta a cada una de las preguntas metodológicas, independientemente de si se antepone o no una “respuesta binaria” (Sí o No), está justificada plenamente con las referencias correspondientes a las fuentes de información analizadas.

Asimismo, la evaluación implica identificar los principales hallazgos derivados del análisis de cada una de las preguntas metodológicas, en función de los objetivos y finalidades de la Política Pública, Programa Presupuestario y/o Fondo.

La evaluación también incluye la identificación de las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en cada uno de los capítulos de evaluación, al tiempo que se emiten recomendaciones por cada debilidad y oportunidad identificados.

APARTADOS A EVALUAR DEL FORTASEG

Apartado	Nombre	Descripción	Relación de Preguntas por Apartado	Total
a	Diseño	Examinar la razonabilidad y adecuación en el diseño del FORTASEG, su alineación con la planeación local y nacional, la congruencia entre el diseño y la normatividad aplicable.	1 a la 5	5
b	Planeación Estratégica	Examinar los procedimientos establecidos en la operación del FORTASEG; así como las reglas definidas por el programa para la rendición de los informes.	10 a la 18	9
c	Operación	Analizar si el programa ha definido una estrategia de alcance en el municipio, y los avances registrados en el ejercicio evaluado.	19	1
d	Resultados	Analizar los resultados del FORTASEG respecto a la aplicación en el combate a la delincuencia objeto de la creación del programa. Que los recursos se hayan aplicado en los objetivos establecidos y las acciones implementadas.	20 a la 30	11
Total de Preguntas				30

VALORACION DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION

Para efecto de tener un valor cuantitativo de los resultados de la evaluación cada indicador tendrá un valor de 10 por pregunta del tipo de evaluación. La sumatoria del valor por pregunta del tipo de evaluación entre el número de ellas nos dará el valor final de cada tipo.

- 1.-En materia de Diseño: 5 preguntas por 10 puntos c/u 50 puntos máximo.
- 2- En materia de Planeación Estratégica: 6 preguntas por 10 puntos c/u 60 puntos máximo.
- 3- En materia Operación: 4 preguntas por 10 puntos c/u 40 puntos máximo.
- 4-En materia de Resultados: 5 preguntas por 10 puntos c/u 50 puntos

Al total de puntos obtenidos se promedia por el total obteniéndose el grado de calificación de la presente evaluación cuyo rango estará entre 0 y 10.

6.- Apartados de la Evaluación de Consistencia y Resultados.

6.- Apartados de la Evaluación de Consistencia y Resultados.

1.- En Materia de Diseño.

1.1.- El FORTASEG identifica correctamente el problema o necesidad para solventarla en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

El FORTASEG define en sus reglas de operación el procedimiento para definir la problemática en materia de seguridad pública de cada municipio. Es por medio de un convenio de coordinación firmado por el Secretariado Técnico Nacional y el H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas mediante el cual se definen las acciones y metas para convenir en función de un diagnóstico municipal que el propio Secretariado Técnico realiza cada año.

Se acredita esta suposición mediante el mencionado Convenio de Coordinación, mismo que se encuentra en los archivos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

1.1 Puntaje obtenido 10

1.2.- La contribución del FORTASEG a los objetivos estratégicos del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Objetivos del programa Escudo Bahía:

Disminuir la delincuencia y accidentes viales fortaleciendo las actividades de prevención y dando seguimiento a las actividades institucionales generando un entorno de seguridad que permita el desarrollo de Bahía de Banderas protegiendo

en una forma oportuna y confiable a las personas, su patrimonio e integridad mediante la modernización, profesionalización, humanización, evaluación continua y coordinación de la corporación, dando prioridad a la prevención del delito mediante:

1. Patrullando tu colonia
2. Respuesta oportuna
3. Denuncia telefónica y electrónica
4. Alarma vecinal
5. Vecinos vigilantes
6. Policía vial

Líneas de Acción:

- Fortalecer el modelo de agilidad para apoyo a emergencias mediante el centro de mando.
- Vigilar que se cumplan los ordenamientos de policía y buen gobierno en el municipio.
- Lograr la reducción de tiempos de respuesta a reportes ciudadanos.
- Incrementar las acciones de cercanía con la ciudadanía, el sector comercial y turístico, así como organizaciones civiles.
- Reestructuración, menos policías para administrar y más para vigilancia

Eje 1 Juntos por nuestra seguridad (Prevención del delito).

Objetivos del programa Prevención del Delito:

Fortalecer la política de prevención del delito para poder incidir en la transformación del tejido social.

LINEAS DE ACCIÓN

- Impulsar la política de prevención que atienda a la población en general.
- Recuperar los espacios públicos para la prevención de los delitos
- Identificar predios baldíos que representen riesgo para la salud y seguridad de las personas, para su limpieza y patrullaje.
- Ampliación y mantenimiento del Alumbrado público para tu seguridad
- Fomentar una cultura de no violencia todas las escuelas del municipio.
- Implementar en coordinación con la sociedad e instituciones educativas

el programa de seguridad ciudadana y vigilancia vecinal

Eje 1 Juntos por nuestra seguridad (La seguridad es prioridad de todos).

Objetivos del programa La seguridad es Prioridad de todos:

Lograr que la movilidad de los habitantes y visitantes, así como el transporte de personas, bienes y servicios en el municipio se realice de forma ágil, segura y sustentable, con el menor costo desde un enfoque económico, social y ambiental, proporcionando a la ciudadanía alternativas de desplazamiento más seguros, sostenibles y eficaces, poniendo a valor la defensa y respeto al medio ambiente, en equilibrio con la infraestructura vial y servicios de movilidad que coadyuven a un mejor nivel de calidad de vida de los ciudadanos.

LINEAS DE ACCIÓN

- Lograr la reducción de congestión vial, en horarios, zonas y temporadas críticas
- En coordinación con las autoridades locales, mejorar la accesibilidad a los servicios de movilidad en el municipio de toda la población y visitantes
- Implementar operativos para mejorar la fluidez vehicular y reducción de accidentes en el municipio
- Proporcionar auxilio vial, a las personas que lo requieran, para agilizar el tránsito vehicular
- Realizar estudios y proyectos viables, para mejorar el tránsito y fluidez en el territorio.

El municipio de Bahía de Banderas cumpliendo con el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública 2020, así como el Anexo Técnico de dicho convenio y los Lineamientos Generales de Evaluación emitidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, alinea los objetivos estratégicos del municipio a los programas con prioridad nacional que tuvieran un efecto o cobertura en el total de la población objetivo, considerando a todos los habitantes del municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, como población objetivo. Ahora bien, los programas estratégicos del FORTASEG de prioridad nacional, son los siguientes:

II.- Programa: Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.

Objetivo: Establecer políticas generales y el conjunto de contenidos homologados y estructurados en unidades didácticas de enseñanza-aprendizaje que consoliden la formación, actualización, especialización y el desarrollo profesional de elementos e instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario.

Programa / Subprograma
Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza

Programa / Subprograma
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública

II.- Programa: Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial (Coparticipación).

Programa / Subprograma
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública (Coparticipación)

III.- Programa: Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial.

Objetivo: Dotar de infraestructura y equipamiento necesario a los elementos e instituciones de seguridad pública, así como al sistema de Justicia Penal para el óptimo desarrollo de sus funciones.

Programa / Subprograma
Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición De Justicia

IV.- Programa: Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios.

Objetivo: Dotar de infraestructura y equipamiento necesario a los elementos e instituciones de seguridad pública, así como al sistema de Justicia Penal para el óptimo desarrollo de sus funciones.

Programa / Subprograma

Los recursos federales del FORTASEG serán destinados principalmente para la Profesionalización, Certificación y Equipamiento de los elementos policiales de la Dirección de Seguridad Pública, atendiendo a los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Se acredita esta suposición mediante el mencionado Convenio de Coordinación y su anexo técnico respectivo, mismo que se encuentra en los archivos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

1.2 Puntaje obtenido 10

1.3.- Cual es la lógica vertical y horizontal de la matriz de indicadores del FORTASEG.

De acuerdo con la información evaluada, existe una lógica vertical y horizontal de la matriz de indicadores del FORTASEG para el Municipio de Bahía de Banderas Nayarit, ya que se encuentra construida conforme al procedimiento del marco lógico y en base a la guía para la construcción de la matriz de resultados emitida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

Como el principal comportamiento del FORTASEG va destinado al cumplimiento de los programas con prioridad nacional de combate a la violencia.

Las matrices elaboradas por el municipio de Bahía de Banderas para ejercicio Fiscal 2020 dentro del programa Escudo Bahía y Seguridad Confiable y Moderna, que alinean al FORTASEG, son las siguientes:



Objetivo del Programa: Disminuir la delincuencia y accidentes viales fortaleciendo las actividades de prevención y dando seguimiento a las actividades institucionales

Dependencia: Dirección de Seguridad y Tránsito

Eje del PMD: I. Juntos Por Nuestra Seguridad

Objetivo del PMD: 1.1 Escudo Bahía, 1.2 Movilidad Ágil, Segura y Sustentable.

**Programa Presupuestario:
Pp- E001 Escudo Bahía**

Estrategia/Programa:

1.1 Seguridad cercana respetuosa de los derechos humanos, 1.6 Seguridad coordinada

1.3 Seguridad preventiva y operativa, 1.7 La seguridad es prioridad de todos

1.4 Seguridad Confiable, 1.5 Seguridad Moderna, 1.2.1 Movilidad para todos, 1.2.2 Seguridad Vial

Lineas de Acción:

1.1.1.1, 1.1.1.2, 1.1.1.4, 1.1.1.5, 1.1.3.1, 1.1.3.2, 1.1.3.5, 1.1.3.9, 1.1.4.8, 1.1.6.3, 1.2.1.2, 1.2.1.3, 1.2.1.4, 1.2.1.5, 1.2.1.6, 1.2.1.8, 1.2.1.13, 1.2.1.20, 1.2.2.1, 1.2.2.6

Matriz de Indicadores (MIR)										
Nivel	Objetivo o Resumen Narrativo	INDICADORES			Frecuencia y Tipo	Linea Base 2018	Meta 2019	Resultados 2019	Supuestos	Medios de Verificación
		Dimensión	Nombre	Fórmula						
FIN	Contribuir a la disminución de la delincuencia y percepción de inseguridad mediante acciones de seguridad pública y movilidad ágil y segura	Eficacia	Variación porcentual en la disminución de la delincuencia	$(\text{Disminución de los actos delictivos en el año actual} / \text{Disminución de los actos delictivos en el año anterior}) * 100$	Anual Estratégico	2018-1638/2017-1309=125%	1800 (91.60%)	59.52	Los índices delictivos disminuyen respecto del año anterior, las denuncias se realizan por parte de la ciudadanía y la actuación policial y de tránsito es más eficaz y eficiente	Índices de delincuencia
PROPÓSITO	La población se beneficia con la disminución de la inseguridad pública.	Eficacia	Variación porcentual en la disminución de la inseguridad pública	$(\text{Disminución de denuncias públicas en el año actual} / \text{Disminución de denuncias públicas en el año anterior}) * 100$	Anual Estratégico	2018-531/2017-207=160%	360 (90.68%)	-15.57	Las corporaciones de seguridad pública combaten la delincuencia	Índices de delincuencia
COMPONENTE 1	Fortalecimiento de la política de prevención del delito con medios propios y de otras instituciones de seguridad pública	Eficiencia	Inversión en programa de prevención por cada mil habitantes	$\text{IPP} / (\text{PT}/1000)$, $\text{IPP} = \text{Inversión en programas de prevención}$, $\text{PT} = \text{Población total en el municipio}$	Semestral Gestión	SD	935.1082	638.26	Las autoridades de las corporaciones de seguridad pública invierten en programas preventivos	Registros financieros
ACTIVIDAD 1	Generación de una política de prevención que atienda a la población en general	Eficacia	Acciones de prevención en comunidad, ciudadanía en general	$\text{APR}/\text{APP} * 100$, $\text{APR} = \text{Actividades de prevención en comunidad realizadas}$, $\text{APP} = \text{Acciones de prevención en comunidad programadas}$	Trimestral Gestión	(Recomidos de vigilancia : 6597, Operativos especiales: 3, Platicas en vecino vigilante: 97 y en escuela segura: 376) = 7073	(Recomidos de vigilancia : 8030, Operativos especiales: 3, Platicas en vecino vigilante: 100 y en escuela segura: 380) = 8513	-7.93	La corporación de seguridad pública y tránsito implementa mecanismos de prevención adecuados para la población del municipio	Lista de asistencia, Registros administrativos
COMPONENTE 2	Reducción de los accidentes en las vialidades	Eficiencia	Accidentes viales por cada 1000 vehículos	$\text{AV} / (\text{TV}/1000)$, $\text{AV} = \text{Accidentes viales}$, $\text{TV} = \text{Total de vehículos registrados en el municipio en el que se distinga vehículos accidentados foráneos y locales} / \text{Sexo conductor} / \text{Evaluación fórmula para número de accidentes} / \text{accidentes base}$	Trimestral Gestión		1400	36.43	La población que transita el municipio respeta los dispositivos de tránsito y la corporación de seguridad y tránsito previene accidentes con intervenciones en las vialidades	Registros Administrativos
ACTIVIDAD 2	Conocimiento de las normas viales por parte de la población	Eficacia	Campañas de difusión de normas viales	$(\text{Boletines informativos de las normas viales distribuidos} / \text{Boletines informativos de las normas viales programados}) * 100$	Trimestral Gestión	7000	Normatividad aplicable en materia de tránsito: 9000, Incentivar el uso de otros medios de movilidad: 2000, Derechos de las personas con capacidades diferentes: 2000 y Prevenir accidentes en el uso de las motocicletas: 2000) = 15000	23.91	Las corporaciones de seguridad pública y tránsito municipal promueven el conocimiento de las normas viales por parte de la población	Ejemplares de boletines, Orden de inserción de impresión

	Objetivo del Programa: Aplicar los recursos federales para ampliar el número de policías y la inversión que requieren para proveer de la seguridad de los badebadenses necesitan.	Programa Presupuestario: E.002 Seguridad Confiable y Moderna	Estrategia/Programa:
	Dependencia: Dirección de Seguridad y Tránsito		1.4 Seguridad Confiable 1.5 Seguridad Moderna 1.6 Seguridad Coordinada
	Eje del PMD: I. Juntos Por Nuestra Seguridad		Líneas de Acción
	Objetivo del PMD: 1.1 Escudo Bahía		1.1.4.5, 1.1.4.6, 1.1.4.7, 1.1.4.9, 1.1.4.11, 1.1.4.12, 1.1.4.13, 1.1.4.14, 1.1.5.3, 1.1.5.4, 1.1.5.6, 1.1.6.4.

Matriz de Indicadores (MIR)										
Nivel	Objetivo o Resumen Narrativo	INDICADORES				Línea Base 2018	Meta 2019	Resultados 2019	Supuestos	Medios de Verificación
		Dimensión	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo					
FIN	Los estándares internacionales sugieren que con más operativos en la policía preventiva, los delitos disminuirán por lo que es necesario cuidar la relación de policías con respecto a la población.	Eficacia	Tasa de crecimiento anual del índice de policías operativos por cada 1,000 habitantes.	$\frac{((\text{Número de policías operativos por cada 1000 habitantes en el año evaluado} - \text{Número de policías operativos por cada 1000 habitantes en el año previo al evaluado}) / \text{Número de policías operativos por cada 1,000 habitantes en el año previo al evaluado}) * 100}$	Anual Estratégico	Habitantes (Fuente INEGI: 150250) Policias Operativas: 301	Habitantes (Fuente censo proyec pob 2019): 170254, Policias Operativas: 371, Tasa de Crecimiento: 19.93	100	Hay nuevos contrataciones y aportaciones federales para hacerlo	Plantilla de policías del año anterior y del vigente
PROPÓSITO	La automatización de proceso en la Dirección de seguridad y tránsito brindará la posibilidad de mejora en todos sus servicios.	Calidad	Proporción en aumento de actualización y mejora de tecnológicos, informáticos, analíticos, métodos y sistemas	$\frac{\text{ITE}/\text{TPS} * 100}{\text{ITE} = \text{Inversión total en recursos tecnológicos, informáticos, analíticos, métodos y sistemas}}$	Anual Estratégico	\$2,003,241.90	\$ 1,500,000.00	\$ 1,741,822.00	Hay recursos federales para invertir	Oficios y comprobantes de las adquisiciones
COMPONENTE 1	El sentido de pertenencia entre el personal de seguridad pública y tránsito es incentivado.	Calidad	Quejas contra la corporación de seguridad y tránsito respecto del total de quejas contra el gobierno municipal.	$\frac{\text{TQS}/\text{TQG}}{\text{TQS} = \text{Total de quejas contra la corporación de seguridad y tránsito, TQG} = \text{Total de quejas contra el gobierno municipal y su administración pública.}}$	Semestral Gestión	0/20	0/20	0/20	La corporación de seguridad y tránsito actúa con eficacia y prontitud.	Registro de quejas
ACTIVIDAD 1	Apoyos familiares e incentivos por buen desempeño para el agente de seguridad y tránsito.	Calidad	Apoyos familiares e incentivos para los agentes de seguridad y tránsito.	$\frac{\text{AFI}/\text{TP} * 100}{\text{AFI} = \text{Apoyos familiares e incentivos para agentes de seguridad y tránsito entregados o gestionados, TP} = \text{Total de elementos de seguridad y tránsito.}}$	Semestral Gestión	204	700	57.95	El gobierno municipal gestiona apoyos diversos en beneficio de los familiares de los agentes de seguridad y tránsito y premia su buen desempeño.	Actas de entrega firmadas.

La lógica horizontal y vertical corresponde con los principios básicos para la elaboración de matrices de indicadores en donde se inicia con la jerarquía de objetivos que se alinean con los planes Federal, Estatal y Municipal de Desarrollo (PMD).

En seguida existe la columna de metas que tendrán la jerarquía de objetivos en sus vertientes de fin, propósito y componentes esos últimos se originan en el Plan Municipal de Desarrollo.

El tercer componente de los indicadores cumple con el objetivo del programa al distribuir la clasificación de los proyectos del PMD de incidencia directa o complementaria, su temporalidad será anual y se describen los supuestos de cada jerarquía.

La lógica de la matriz de indicadores es congruente en sentido vertical y horizontal con el PMD.

Se acredita esta suposición mediante las Matrices de Indicadores de Resultados del marco lógico, mismas que se encuentra en los archivos de la Contraloría Municipal.

Recomendación: Se sugiere que las MIR sean publicadas en la página de transparencia del Municipio, para consulta ciudadana.

1.3 Puntaje obtenido 9

1.4.- Cual es la normativa que explique la operación del FORTASEG?

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública colaboró junto con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el desarrollo y replanteamiento de nuevas fórmulas de elegibilidad y distribución del subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020 (FORTASEG).

El artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, prevé la cantidad de \$4,009,124,098.00 (Cuatro Mil Nueve Millones Ciento Veinticuatro Mil Noventa y Ocho Pesos 00/100 M.N.), para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que realicen un fortalecimiento destacado del desempeño en seguridad pública, de sus capacidades institucionales y policiales, a fin de destinarlos para los conceptos y conforme a los lineamientos que establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en alineación con los Programas con Prioridad Nacional definidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con el objeto de apoyar la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, así como al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública y a la prevención social de la violencia y la delincuencia.

Tomando en consideración lo establecido en el numeral II, del artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), se desarrollaron los criterios de elegibilidad (Mp, Mf, Mpto y Met); para determinar los municipios beneficiados con el subsidio FORTASEG.

En dicha fórmula se tomó en cuenta, entre otros, el número de habitantes; el estado de fuerza de los elementos policiales; la eficiencia en el combate a la delincuencia; la incidencia delictiva en los municipios y demarcaciones territoriales y las características asociadas a los mismos, como son: destinos turísticos, zonas fronterizas, conurbados y aquellos afectados por su proximidad geográfica a otros con alta incidencia delictiva.

El municipio de **Bahía de Banderas, Nayarit**; fue uno de los municipios **seleccionado en 2019** como **beneficiario del subsidio FORTASEG**, en virtud del

incremento en los últimos años de su **población** y al **ser un destino turístico de relevante importancia**.

Los criterios de elegibilidad (Mp, Mf, Mpto y Met); para determinar los municipios beneficiados con el subsidio FORTASEG, medularmente señalan lo siguiente:

Criterio Mp : Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con una población estimada en el año 2018 mayor o igual a 100,000 habitantes. El resultado de este criterio da como resultado un conjunto de 234 municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, dentro de los que se encuentra el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Numero	Entidad Federativa	Municipio	Población
130	México	San José del Rincón	107,082
131	Michoacán	Apatzingán	131,464
132	Michoacán	Hidalgo	125,066
133	Michoacán	Lázaro Cárdenas	194,126
134	Michoacán	Morelia	783,026
135	Michoacán	La Piedad	107,214
136	Michoacán	Tarímbaro	101,928
137	Michoacán	Uruapan	346,640
138	Michoacán	Zamora	199,265
139	Michoacán	Zitácuaro	170,927
140	Morelos	Cuatla	195,152
141	Morelos	Cuernavaca	397,179
142	Morelos	Jiutepec	220,501
143	Morelos	Temixco	120,980
144	Morelos	Yautepec	111,738
145	Navarit	Santiago Ixcuintla	106,395
146	Navarit	Tepic	453,479
147	Nayarit	Bahía de Banderas	172,125
148	Nuevo León	Apodaca	636,331
149	Nuevo León	Cadereyta Jiménez	100,728
150	Nuevo León	García	204,735
151	Nuevo León	San Pedro Garza García	135,338
152	Nuevo León	General Escobedo	425,926
153	Nuevo León	Guadalupe	720,743
154	Nuevo León	Juárez	363,859
155	Nuevo León	Monterrey	1,216,302
156	Nuevo León	San Nicolás de los Garza	459,392
157	Nuevo León	Santa Catarina	296,472
158	Oaxaca	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	101,004

Criterio Mf: Municipios fronterizos, con una población estimada en el año 2018 mayor o igual a 50,000 habitantes y un porcentaje de la población de 18 años y más que ha presenciado conductas antisociales^{1/3} en los alrededores de su vivienda, más una desviación estándar por arriba del porcentaje promedio nacional. El resultado de este criterio da como resultado un conjunto de 2 municipios; Balancán y Tenosique ambos del Estado de Tabasco.

/3 Se considera a la población que ha presenciado alguna de las siguientes conductas antisociales en los alrededores de su vivienda: existe pandillerismo o bandas violentas, hay riñas entre vecinos, existe venta ilegal de alcohol, hay invasión de predios, se consume drogas, existen robos o asaltos frecuentes, se vende droga, ha habido disparos frecuentes, hay prostitución, ha habido secuestros, ha habido homicidios, o si ha habido extorsiones o cobro de piso y corresponde al promedio de estos porcentajes, más una desviación estándar por arriba de este promedio, es decir mayor a 89.15%.

Criterio Mpto: Municipios que tuvieran puerto, con una población estimada en el año 2018 mayor o igual a 50,000 habitantes y un porcentaje de la población de 18 años y más que ha presenciado conductas antisociales en los alrededores de su vivienda, más una desviación estándar por arriba del porcentaje promedio nacional. El resultado de este criterio da como resultado un conjunto de 3 municipios los cuales son: Tonalá del Estado de Chiapas, Salina Cruz del Estado de Oaxaca y el municipio de Paraíso del estado de Tabasco.

Criterio Met: Municipios con un índice de especialización turística mayor a 1.1, una población estimada en el año 2018 mayor o igual a 50,000 habitantes y un porcentaje de la población de 18 años y más que ha presenciado conductas antisociales en los alrededores de su vivienda, más una desviación estándar por arriba del porcentaje promedio nacional. El resultado de este criterio da como resultado un conjunto de 13 municipios.

No.	Entidad Federativa	Municipio	Población 2018	Sobrerrepresentación moderada de unidades económicas dedicadas al turismo	Alta atestiguación de Conductas Antisociales
1	Aguascalientes	Calvillo	59,538	1.20	90.41
2	México	Ocoyoacac	73,207	1.65	92.74
3	México	Tejupilco	83,110	1.12	92.74
4	Morelos	Ayala	88,724	1.20	93.30
5	Oaxaca	Santa Cruz Xoxocotlán	89,249	1.17	90.92
6	Oaxaca	Santa Lucía del Camino	50,604	1.33	90.16
7	Puebla	Cuetzalan del Progreso	50,557	1.38	100.00
8	Puebla	Izúcar de Matamoros	78,822	1.32	90.89
9	San Luis Potosí	Villa de Reyes	52,402	1.11	90.20
10	Tabasco	Teapa	57,702	1.27	97.63
11	Veracruz	Coatepec	93,440	1.16	95.55
12	Veracruz	Fortín	65,842	1.56	91.11
13	Veracruz	Tlapacoyan	62,269	1.31	92.59

La unión de los cuatro criterios determina el conjunto de los 252 municipios seleccionados para recibir el subsidio.

Estos resultados se publicaron en la fórmula de elegibilidad y lista de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México elegidos para el otorgamiento del subsidio a que se refiere el artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 (FORTASEG) el viernes 15 de febrero de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, como anexo 1 de los lineamientos para el otorgamiento del subsidio.

Los criterios utilizados en la fórmula de elegibilidad fueron los siguientes:

Base de datos de los criterios de elegibilidad de los recursos del FORTASEG para el ejercicio fiscal 2019

Descripción de variables

CVE_ENT	Clave de la entidad federativa
CVE_MUN	Clave del municipio
Estado	Nombre de la entidad federativa
Municipio	Nombre del municipio
POB_2018	Población en el año 2018
TAMAÑO_100MIL	Municipios con una población en el año 2018 mayor o igual a 100 mil habitantes
TAMAÑO_50MIL	Municipios con una población en el año 2018 mayor o igual a 50 mil habitantes
PUERTO	Variable dicotómica que identifica con 1 a los municipios que tienen puertos
Z_FRONTERIZA	Variable dicotómica que identifica con 1 a los municipios que tienen frontera.
UE	Total de unidades económicas del municipio
UE_TUR	Número de unidades económicas en el municipio que se dedican al turismo (Actividad 72 Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas)
IND_ESP_TUR	Índice de especialización turística
Cond_IETUR	Variable dicotómica que identifica con 1 a los municipios que tienen un índice de especialización turística mayor a 1.1
CONDUCTAS_ANTISOCIALES	Porcentaje de la población municipal de 18 años y más que ha presenciado conductas antisociales en los alrededores de su vivienda
Cond_CA	Variable dicotómica que identifica con 1 a los municipios que tienen un porcentaje de percepción de conductas antisociales en los alrededores de la vivienda mayor al porcentaje promedio nacional más una desviación estándar
SELECCIÓN_252	Variable dicotómica que identifica con 1 a los 252 municipios seleccionados

No.	CVE_ENT	CVE_MUN	Estado	Municipio	POB_2018	TAMAÑO_100MIL	TAMAÑO_50MIL	PTO.	Z_FRONTERIZA	UE	UE_TUR	IND_ESP_TUR	Cond_IETU	CONDUCTAS_ANTISOCIAL	Cond_CA	SELECCIÓN_252
44	17	17004	Morelos	Ayala	88,724	0	1	0	0	2636	362	120	1	93.30	1	1
45	17	17006	Morelos	Cuautla	195,152	1	1	0	0	14511	1977	119	1	86.84	0	1
46	17	17007	Morelos	Cuernavaca	397,179	1	1	0	0	25208	2969	103	0	87.87	0	1
47	17	17011	Morelos	Jiutepec	220,501	1	1	0	0	10411	1204	101	0	92.89	1	1
48	17	17018	Morelos	Temixco	120,980	1	1	0	0	5669	650	100	0	86.89	0	1
49	17	17029	Morelos	Yautepec	111,738	1	1	0	0	5649	786	122	1	93.49	1	1
50	18	18015	Nayarit	Santiago Ixcuintla	106,395	1	1	0	0	4403	741	147	1	67.16	0	1
51	18	18017	Nayarit	Tepic	453,479	1	1	0	0	23315	3583	135	1	80.98	0	1
52	18	18020	Nayarit	Bahía de Banderas	172,125	1	1	1	0	7654	1413	162	1	81.92	0	1
53	19	19006	Nuevo León	Apodaca	636,331	1	1	0	0	13446	1422	0.93	0	87.33	0	1
54	19	19009	Nuevo León	Cadereyta Jiménez	100,728	1	1	0	0	3294	462	123	1	72.58	0	1
55	19	19018	Nuevo León	García	204,735	1	1	0	0	3446	305	0.78	0	88.37	0	1
56	19	19019	Nuevo León	San Pedro Garza García	135,338	1	1	0	0	7480	699	0.82	0	59.75	0	1
57	19	19021	Nuevo León	General Escobedo	425,926	1	1	0	0	10079	1087	0.95	0	83.56	0	1
58	19	19026	Nuevo León	Guadalupe	720,743	1	1	0	0	22236	2504	0.99	0	81.11	0	1
59	19	19031	Nuevo León	Juárez	363,859	1	1	0	0	5723	644	0.99	0	79.38	0	1
60	19	19039	Nuevo León	Monterrey	1,216,302	1	1	0	0	58665	6073	0.91	0	84.4	0	1
61	19	19046	Nuevo León	San Nicolás de los	459,392	1	1	0	0	15852	1831	101	0	79.93	0	1
62	19	19048	Nuevo León	Santa Catarina	296,472	1	1	0	0	6881	671	0.85	0	76.46	0	1

Contando con el listado de municipios beneficiarios, los recursos del subsidio para el ejercicio fiscal 2019 se distribuyeron entre los mismos de acuerdo con la siguiente tabla:

Criterio	Ponderación	Monto	Concepto	Ponderación en el criterio	Ponderación en la fórmula	Monto en el criterio
			Población	80%	16%	628,931,856
Población	20%	786,164,820	Capital	20%	4%	157,232,964
Capacidad Policial	20%	786,164,820	Policias aprobados	100%	20%	786,164,820
Fortalecimiento de Capacidades Institucionales	25%	982,706,025	Certificación, equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, fortalecimiento tecnológico, equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública y prevención social de la violencia y la delincuencia.	100%	25%	982,706,025
Tamaño del problema	25%	982,706,025	Tasa promedio de defunciones por homicidio.	80%	20%	786,164,820
			Percepción de inseguridad en espacios públicos.	10%	2.5%	98,270,602
			Robo total o parcial de vehículo.	10%	2.5%	98,270,602
Transición	10%	393,082,410		100%	10%	393,082,410
	100%	3,930,824,098			100%	3,930,824,098

El algoritmo completo de la fórmula de distribución se detalla en el anexo 2, de los lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que

ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados el viernes 15 de febrero de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.

De esta forma el resultado de la distribución FORTASEG 2019, para el municipio de Bahía de Banderas fue el siguiente.

No.	Entidad Federativa	Beneficiario (Municipio/Demarcación Territorial)	Monto de Asignación (Pesos)
150	Nayarit	Bahía de Banderas	7,938,379
151	Nayarit	Santiago Ixcuintla	6,898,319
152	Nayarit	Tepic	18,495,426

Se acredita esta suposición mediante la publicación de los lineamiento de operación del FORTASEG; en la siguiente liga se puede realizar la verificación de dichos lineamientos.

<https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/programa-de-fortalecimiento-para-la-seguridad-fortaseg-2019?state=published>

1.4 Puntaje obtenido 10

1.5.- La posible coincidencia, complementariedad o duplicidad de acciones con otros programas Federales, Estatales o Municipales.

Existe una complementariedad con el programa FORTAMUN, el cual al igual que el FORTASEG busca apoyar el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública, en el caso del FORTASEG no se realiza mediante el pago de la nómina de los elementos de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, sino que se realiza mediante la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones, así como al fortalecimiento tecnológico de equipo e infraestructura de las instituciones y a la prevención social de la violencia y delincuencia. Ambos programas buscan la disminución de delitos y mediante FORTASEG se adquieren uniformes, fornituras, municiones, vehículos, armamento, certificación de confianza de los agentes y estímulos económicos para ellos.

Se acredita esta suposición mediante la publicación de la Cuenta Pública, en la cual se registran la aplicación de cada uno de los fondos.

1.5 Puntaje obtenido 10

B).- En Materia de Planeación Estratégica.

Dentro del mes de octubre del ejercicio fiscal en curso, la tesorería solicita a todas las dependencias de la administración pública municipal su anteproyecto del presupuesto de egresos para el siguiente ejercicio y es durante el mes de noviembre cuando los requerimientos son asignados dentro de sus cuatro formas de ingresos de acuerdo al objeto del gasto, a la función programática, a la estructura administrativa y actividad funcional de acuerdo a los lineamientos emitidos por la CONAC. Posteriormente se reúne con cada dependencia y el Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas (IMPLAN) para revisar el anteproyecto consolidado y que este se encuentre alineado a los fines del Plan Municipal de Desarrollo (PMDU), la Tesorería concentra la información y presenta un anteproyecto por conducto de la Presidencia, al Ayuntamiento para su aprobación.

Se destaca que dichas actividades se realizan de forma inercial, sin que existan reglas claras o manuales que señalen los procesos de presupuestación.

En este mecanismo, se encuentra inmerso el **FORTASEG** dentro del cual, en forma inercial, se presupuesta la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes en función de Sistema Nacional de Seguridad Pública, que privilegia la profesionalización de los agentes de seguridad, sin que se cuente con aun con el convenio de Coordinación con el Secretariado Técnico Nacional que se define en el mes de enero subsecuente.

Se acredita esta suposición mediante la Suscripción del Convenio de Coordinación con el Secretariado Técnico Nacional.

2.1 Puntaje obtenido 10

2.2.- Cuales son los mecanismos para establecer y definir metas e indicadores.?

El Municipio de Bahía de Banderas Nayarit, cuenta con un reglamento de evaluación del desempeño en donde se indica que cada dependencia al integrar su anteproyecto del presupuesto de egresos también deberá generar su Programa Operativo Anual (POA) que define primeramente programas, objetivos, lineamientos estratégicos y actividades y MIR que establece las metas a cumplir dentro del ejercicio fiscal consecutivo, en apego a lo dispuesto en el Plan Municipal de Desarrollo (PMDU) 2017-2021 y en base al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal, como se desprende de este documento.

<https://bahiadebanderas.gob.mx/transparencia20172021/I/1/REGLAMENTO%20EVALUACION%20DEL%20DESEMPE%c3%91O.pdf>

Se acredita esta suposición mediante el reglamento vigente para la evaluación de las acciones de las dependencias municipales

2.2 Puntaje obtenido 10

2.3.- Cual es el avance en desarrollo de mecanismos de seguimiento y monitoreo del FONDO.

En las solicitudes de información que se enviaron a las dependencias participantes en la operación del fondo, no se encontró evidencia de que se hubiese auditado o dado seguimiento ni por la propia Tesorería, ni la Contraloría, quien informó que no se encontraron quejas ni denuncias sobre el uso del fondo, sin que existan manuales de operación, control y seguimiento del gasto para el FORTASEG.

Recomendación: Se sugiere elaborar un manual de operación del FORTASEG para el municipio de Bahía de Banderas.

2.3 Puntaje obtenido 0

2.4.- El seguimiento e implementación de los resultados y recomendaciones de las evaluaciones externas realizadas.

No se implementaron medidas de seguimiento a las observaciones de las evaluaciones realizadas en los ejercicios fiscales anteriores.

Recomendación: Implementar mecanismos de seguimiento a las áreas de oportunidad encontradas en las evaluaciones y verificar su cumplimiento.

2.4 Puntaje obtenido 0

2.5.- El impacto presupuestario del Fondo en las finanzas Municipales.

Para el 2019, el Municipio de Bahía de Banderas obtuvo un ingreso total de \$1,063,051,053.96 de los cuales el 66.67% fueron recursos propios con un monto de \$708,766,756.99 y el resto 33.33% fueron ingresos por participaciones y aportaciones federales y de transferencia dando una cantidad de \$354,284,396.97.

Como parte de las transferencias federales correspondientes al FORTASEG, se tuvo una asignación al Municipio de Bahía de Banderas de \$ **7,938,379.00** lo que significó el .74% del ingreso total del Municipio para el ejercicio fiscal 2019.

La fuente de información utilizada se encuentra dentro de la cuenta pública del 2019 con el vínculo de transparencia siguiente:

<https://www.bahiadebanderas.gob.mx/x/index.php/cuenta-publica/>

Se acredita esta suposición mediante la cuenta pública que se encuentra en el portal de transparencia financiera del municipio.

2.5 Puntaje obtenido 10

2.6.- Las herramientas enfocadas a implementar y desarrollar una gestión para resultados.

La herramienta utilizada por el Municipio de Bahía de Banderas para la gestión basada en los resultados es el método del marco lógico el cual consiste en un modelo de evaluación que permite medir mediante indicadores de desempeño, si el fin y el propósito del programa presupuestario fue alcanzado, así como los componentes que se utilizaron.

En el punto 1.4 de esta evaluación se realizó la revisión de la lógica vertical y horizontal de la matriz de indicadores de resultados que cumple y se encuentra alineado al Plan Municipal de Desarrollo.

Se acredita esta suposición en el punto 1.4 de esta evaluación.

2.6 Puntaje obtenido 10

3.- En Materia operación.

3.1.- Existe la observancia de las reglas de operación y otras disposiciones normativas aplicables.?

Dado que la federación, tiene reglas generales sobre la disposición del recurso, de acuerdo a la información proporcionada se desprende que el Ayuntamiento en forma responsable ajustándose a lo dispuesto en el Convenio de Coordinación, Ley de Contabilidad General y Ley Municipal en la Cuenta Pública del 2019, señaló los conceptos en los que se aplicó el fondo que nos ocupa para darle transparencia al recurso. Además, en el Convenio de Coordinación se definen los conceptos de aplicación de los recursos.

Se acredita esta suposición mediante la cuenta pública que se encuentra en el portal de transparencia financiera del municipio.

3.1 Puntaje obtenido 10

3.2.- Cuales son los mecanismos de organización y gestión del FORTASEG en la administración municipal de Bahía de Banderas, Nayarit.?

De acuerdo a la documentación revisada y a entrevistas con los Directores que participan en el ejercicio del FORTASEG, el cual se hace de manera inercial no por procedimientos normados. El Municipio coordina la ejecución del Fondo mediante la intervención de cuatro dependencias que están consideradas en su reglamento interior.

1. La Oficialía Mayor.

Es la dependencia responsable de elaborar las nóminas de todas las dependencias del Gobierno Municipal incluyendo las de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, las cuales son materia de este análisis por los estímulos económicos recibidos por los agentes policiales. Oficialía Mayor a través del departamento de nóminas, procesa la información recibida para calcular el monto de los mismos y solicitar a Tesorería el pago mediante transferencia a su cuenta bancaria de nómina. La Tesorería es consistente en cuanto el uso de la cuenta única ya que mediante el análisis de movimientos contables se comprobó que los paga directamente de la cuenta única.

2. Tesorería Municipal.

Como responsable directa del presupuesto, ejercicio y comprobación del gasto, de acuerdo a la Ley Municipal del Estado de Nayarit, recibe mediante una orden de pago emitida por la dependencia ejecutora para la liquidación del concepto a pagar. La Tesorería debería en primer término, verificar si existe saldo presupuestal de la cuenta a afectar del presupuesto de egresos y de existir saldo, realizará el pago correspondiente. Realiza los registros contables, elabora los estados financieros y la cuenta pública en base al origen y destino de los ingresos presupuestales. Además, archiva la documentación comprobatoria del gasto asignado.

3. Contraloría Municipal.

Verifica la aplicación del gasto y recibe las quejas y denuncias de un posible mal uso del FORTASEG por parte de la ciudadanía.

Falta de manuales de procedimientos, los cuales son esenciales para el para la organización y gestión del fondo.

Se acredita esta suposición mediante la comprobación del proceso inercial.

3.2 Puntaje obtenido 5

3.3.- como es la administración financiera de los recursos del FORTASEG en la administración municipal de Bahía de Banderas, Nayarit.?

La Tesorería Municipal por atribuciones conferidas por la Ley Municipal del Estado de Nayarit es la dependencia encargada de la recaudación de los ingresos municipales y responsables de realizar las erogaciones presupuestales aprobadas por el Ayuntamiento.

Llevar el programa financiero del registro, manejo, administración y aplicación correcta del Fondo.

La administración financiera del FORTAMUN por parte de la Tesorería se realizó a través de la cuenta bancaria BANORTE #1058430506.

El municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; fue uno de los entes beneficiados con el subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública (FORTASEG), Estos resultados se publicaron en la fórmula de elegibilidad y lista de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México elegidos para el otorgamiento del subsidio a que se refiere el artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 (FORTASEG) el viernes 15 de febrero de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.

El monto del subsidio aprobado por el gobierno federal para este municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; fue en cantidad de \$7,938,379.00; así mismo en el convenio específico de adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y el anexo técnico, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Alcalde de Bahía de Banderas, se estableció una coparticipación municipal en el marco de dicho subsidio por la cantidad de \$1,587,675.80 con el objetivo de dignificar los sueldos mensuales y condiciones laborales de los elementos de los cuerpos policiacos; así como contribuir a adoptar la jerarquización terciaria en los términos de la Ley del sistema Nacional de Seguridad Pública.

Cabe señalar que el artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, prevé la cantidad de \$4,009,124,098.00 (Cuatro Mil Nueve Millones Ciento Veinticuatro Mil Noventa y Ocho Pesos 00/100 M.N.), para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios, uno de los montos más bajos para el combate a la delincuencia en los últimos ocho años.

Como se puede apreciar en la grafica siguiente:



DISTRIBUCIÓN NACIONAL DEL FORTASEG

	2016	2017	2018	2019	2020 (PEF 2020)
Presupuesto	\$5,952,000,000.00	\$5,000,000,000.00	\$5,000,000,000.00	\$4,009,124,098.00	\$3,000,000,000.00
Reducción en comparación del año anterior		\$952,000,000.00	NA	\$990,875,902.00	\$1,009,124,098.00
Porcentaje de Reducción		15.99	NA	19.82	25.17

El recurso etiquetado para FORTASEG en el Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales del año 2017 y 2018 fue de 5 Mil Millones de pesos, respectivamente, sin embargo, para el 2019, este subsidio sufrió un decremento de \$990,875,902.00 que representó un porcentaje de 19.82% quedando una aportación federal por \$4,009,124,09.00. Este hecho de la reducción del subsidio para el fortalecimiento de la seguridad pública de los municipios demerita en el intento por combatir y reducir la incidencia delictiva.

Programas Prioritarios FORTASEG 2019

EJE ESTRATÉGICO	PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	SUBPROGRAMA
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	Desarrollo de capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública	Prevención Social de Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana
Desarrollo y Operación Policial	Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza
		Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública
	Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia
		Red Nacional de Radiocomunicación
Gestión de Capacidades Institucionales para el Servicio de Seguridad Pública y la Aplicación de la Ley Penal	Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios	Sistema de Videovigilancia
Administración de la Información para la Seguridad Pública	Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública	Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)

El Presupuesto Basado en Resultados (PbR) es un modelo que surge como el medio para mejorar la manera mediante la cual los gobiernos gestionan sus recursos, con el fin de consolidar su desarrollo social y económico, y proveer mejores servicios a la población y tiene como uno de sus fines generar información que permita a los gobiernos tomar decisiones eficientes y acertadas en materia de gasto, así como ofrecer la información que demanda la sociedad.

Por otra parte, en términos presupuestales, el Ejecutivo Federal y los gobiernos de las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México se relacionan a través del gasto federalizado, el cual está conformado por aportaciones, participaciones, convenios y subsidios. Si bien las participaciones son transferidas para que los gobiernos locales las ejerzan libremente y tengan recursos para financiar el funcionamiento de sus administraciones y para generar bienes y servicios que consideren prioritarios, las aportaciones, convenios y subsidios se utilizan para implementar los Programas Presupuestarios diseñados desde la federación, motivo por el cual se requiere una constante comunicación y medición entre ambas partes. Entre los sujetos obligados en adoptar este modelo se encuentran los gobiernos municipales.

<https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/programa-de-fortalecimiento-para-la-seguridad-fortaseg>

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5550497&fecha=15/02/2019

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2020/paquete/egresos/Proyecto_Decreto.pdf

<http://consensa.mx/index.php/2020/03/31/por-que-es-importante-el-presupuesto-basado-en-resultado/>

<http://consensa.mx/index.php/2019/10/27/fortaseg-2020/>

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5547479&fecha=28/12/2018